

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No .049/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Régimen Académico del sistema Nacional de Educación en su art. 81 dispone: " Educación Continua.- La educación continua hace referencia a procesos de capacitación y actualización en competencias específicas, desarrolladas en el marco de la democratización del conocimiento, que no conducen a una titulación de educación superior. A los asistentes a los cursos de educación continua que aprueben la oferta académica correspondiente, se les entregará la respectiva certificación".

Que, con resolución N° 252/2013 de Consejo Universitario de fecha 31 de octubre de 2013, se resolvió: " Fijar la remuneración mínima unificada que percibirán los señores profesores contratados del Instituto de Idiomas de la UTMACH, a partir del 1° de octubre de 2013, de acuerdo a la siguiente escala: Profesores a Tiempo Completo: \$1.098,00 – 40 horas semanales; Profesores Tiempo Medio \$549,00- 20 horas semanales; Profesores a Tiempo Parcial \$318,00 – 10 a 19 horas semanales"

Que, se conoció el oficio N° 0067 VR ACD UTMACH de febrero 20 del 2014, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo la resolución de Comisión Académica sugiriendo al Consejo Universitario se apruebe la modalidad de contratación y la forma de pago de los docentes que laboran en el Instituto de Idiomas, previo la presentación del Plan Anual de Trabajo.

Que, mediante oficio No. 297 UATH UTMACH de febrero 20 del 2014, el Abg. William Orellana Izurieta, Jefe de Personal, reporta el número de docentes contratados, por dedicación y sexo del Instituto de Idiomas del período lectivo 2013-2014 y copia del oficio N° 1222-UATH-UTMACH de fecha 19 de septiembre del 2013, conteniendo informe referido al pedido de incremento salarial realizado por la Lic. Nelly Kuffó Directora Encargada del Instituto de Idiomas, que en su análisis técnico y conclusión expresa " Análisis Técnico: " El Instituto de Idiomas de la Universidad Técnica de Machala tiene como uno de sus objetivos generales el formar y capacitar en idiomas a:1.- Estudiantes, 2.- Docentes, 2.- Administrativos de la UTMACH, así como 4.- usuarios externos; es decir, no se necesita ser estudiante de la Universidad Técnica de Machala para su ingreso a capacitarse en el referido instituto. Los estudiantes tanto del idioma inglés como francés, al aprobar cada nivel, reciben un certificado de aprobación de 90 horas de estudio, luego de aprobar dos niveles, reciben un diploma de conocimiento de Inglés Básico, y al aprobar los 6 niveles de 90 horas cada uno, que comprende la programación, reciben un diploma que los acredita como Peritos en el idioma Inglés, diploma que no equivale a un título de tercer nivel; en consecuencia, los docentes del instituto de idiomas no pueden ser considerados como docentes de nivel superior tal como los que laboran en las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas o Particulares; Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Públicos o Particulares; y Conservatorios Superiores de Música y artes, Públicos o Particulares. Tal como lo establece el Reglamento del Instituto de Idiomas de la UTMACH los profesores que laboren en dicho instituto serán contratados de conformidad con el reglamento General de los docentes de la Universidad Técnica de Machala, el cual resultaría inaplicable por la existencia del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, razón por la cual, a partir de noviembre de 2012, los profesores del Instituto de Idiomas deben cumplir los requisitos y procedimiento de contratación determinados en el Art. 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón.- Sin embargo, al no poder considerárseles como docentes de nivel superior, aun cuando su empleador sea la UTMACH, a criterio de este Departamento, no

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No .049 /2014

Pág. 2

podría aplicárseles la Resolución N° 165/2013 emitida por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria del 4 de septiembre del 2013, referente al incremento de la remuneración de los docentes contratados con dedicación exclusiva, medio tiempo y parcial.

CONCLUSION.- en base a lo expuesto, salvo mejor criterio, esta Unidad de Administración del Talento Humano considera que no es procedente la petición de la señora Directora (E) del Instituto de Idiomas.- Sin perjuicio de lo expuesto, el incremento de la remuneración de los profesores que laboran en el antes mencionado instituto podría ser analizado por el H. Consejo Universitario para la resolución pertinente”.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que hasta que se regularice la situación del Instituto de Idiomas, se mantenga la cancelación de haberes de sus docentes por medio de honorarios mensualizados, de \$1,098.00, y de manera proporcional para el Tiempo Medio.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 20 del 2014.

Machala, marzo 6 del 2014.